

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señor Juez, informo que en el presente proceso ordinario laboral la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS -PORVENIR S.A.- y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. contestaron la demanda dentro del término legal. Por lo cual pasa a Despacho para lo pertinente.

Medellín, diez (10) de noviembre de 2020



LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001 31 05 011 2019 00284 00

Con apoyo en la anterior constancia secretarial, se tiene por **CONTESTADA** la demanda por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS -PORVENIR S.A.- y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. De conformidad con los artículos 77 y 80 del CPTSS, modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, con el fin de realizar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS** y de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO** se señala el día **VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO A LA UNA Y QUINCE DE LA TARDE.**

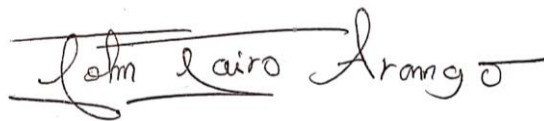
Se advierte a las partes la obligación de comparecer personalmente a dicha audiencia, so pena de las consecuencias por la no asistencia (art. 77 del C.P. del T. y S.S.).

Se reconoce personería al Dr. **VICTORIA ANGELICA FOLLECO ERASO**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.085.256.525 y portadora de la T.P. No 194.878 del CSJ, para que represente a COLPENSIONES. en el presente proceso. Y se reconoce personería a **NATALY SIERRA VALENCIA**, CC 1.152.441.386 y TP 258.007 del CS de la J, según sustitución que obra a fls 81.

Se reconoce personería al Dr. **JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 79.914.477 y portador de la T.P. No 158.703 del CSJ, para que represente a la sociedad PORVENIR S.A. en el presente proceso. Y se reconoce personería a **YUDI ALEXANDRA ESCOBAR QUINTERO**, CC 1.128.455285 y TP 323.268 del CS de la J, según sustitución que obra a fls 156.

Se reconoce personería al Dr. **SARA LOPERA RENDON**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1.037.653.235 y portador de la T.P. No 330.840 del CSJ, para que represente a la sociedad PROTECCION S.A. en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

El auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. __144__, fijado en la Secretaría del Juzgado hoy __11__ de noviembre de 2020 a las 8 a.m.



LILIANA MARIA GALLEGO MORALES
SECRETARIA